Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 051-2019-MPC.

Casma, 25 de Abril del 2019

VISTO:

El **Informe N° 099-2019-MPC/GAF**, de fecha 25 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas e **Informe N° 969-2019-MPC-SGLYCP**, de fecha 24 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fi n de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notifi cada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...);

Que, de conformidad con el Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, mediante el **Informe N° 099-2019-MPC/GAF**, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se designe Como Miembros del Comité de Selección para la Aprobación del Expediente de Contratación, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL VALERIANO LÓPEZ MENDIOLA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA- ANCASH – II ETAPA**; a los siguientes: Miembros Titulares: Ing. Juan Pablo Rebaza Serrano (Presidente), Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas (1er Miembro), Ing. Juan Carlos Goin Reyes (2do Miembro) y como Miembros Suplentes: Ing. Oscar Marcial Cano Corcino (Presidente), Ing. Khira Muriel Mota Loarte (1er Miembro), Lic. Adm. Miguel Ángel Aguilar Zavaleta (2do Miembro);

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 051-2019-MPC.

Que, así mismo mediante Articulo Segundo Numeral 3) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del **"COMITÉ DE SELECCIÓN,** encargado de la conducción del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPC/CS**, para la **Aprobación del Expediente de Contratación, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL VALERIANO LÓPEZ MENDIOLA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA- ANCASH – II ETAPA"**, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:*

MIEMBROS TITULARES:

ING. JUAN PABLO REBAZA SERRANO	***Presidente***
Gerente de Gestión Urbana y Rural	
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS	***1er Miembro***
Sub Gerente de Obras Públicas	
ING. JUAN CARLOS GOIN REYES	***2do Miembro***
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. OSCAR MARCIAL CANO CORCINO	***Presidente***
Jefe de la Oficina de Proyectos e Inversiones	
ING. KHIRA MOTA LOARTE	***1er Miembro***
Sub Gerente de Obras Privadas	
LIC. ADM. MIGUEL ANGEL AGUILAR ZAVALETA	***2do Miembro***
Experto Independiente	

ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección designado para el procedimiento de selección estará a cargo de la elaboración, organización, conducción y ejecución, del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPC/CS**, para la Aprobación del Expediente de Contratación, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL VALERIANO LÓPEZ MENDIOLA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA- ANCASH – II ETAPA.

***ARTICULO TERCERO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificaciones.*

***ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL